

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, Agosto cinco de dos mil veinte

Rad. 2019 1138

Asunto: Allega contestación demanda.

Se adjunta al presente proceso, el escrito de contestación de la demanda presentado por el curador ad litem, por lo cual, una vez se encuentre debidamente integrada la litis, se resolverá sobre lo pertinente.

En razón de lo anterior se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva gestionar lo atinente al trámite de notificación a la Sociedad codemandada DIRECT CONNECT TELECOMUNICATIONS S.A.S. y se le informa que al momento de realizar la notificación a la parte demandada deberá indicarle a esta, el correo electrónico y teléfono de contacto de este despacho judicial (**cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co** y celular **3126879949**), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567**, so pena de tenerse por no válida la diligencia notificación.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

RD